



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

ACCIÓN DE TUTELA

EXPEDIENTE	1100131030312023-00354-00
ACCIONANTE	GINA PAOLA SÁNCHEZ ZAMORA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
VINCULADA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DECISIÓN	AUTO ADMISORIO

Reunidos los requisitos legales, el Despacho ADMITE la demanda de tutela. En consecuencia, se dispone:

NOTIFÍQUESE el presente auto a las entidades accionadas y vinculadas a fin de que en el término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 rindan un informe sobre los hechos narrados en la demanda de tutela. Dentro del mismo término podrán ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que quieran hacer valer.

Para efecto de garantizar los derechos de todas las personas que puedan verse afectadas con la decisión que aquí se adopte, SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar en su página web la existencia de la presente demanda de tutela a fin de que los interesados y concursantes del proceso de selección DIAN, Modalidad de ingreso, para la OPEC número 198254, Cargo Gestor I., puedan, si así lo desean, intervenir, ejercer su derecho de defensa y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes en el término máximo de un (1) día contado a partir de la fecha de la publicación. Para tal efecto la accionada deberá indicar en la publicación el correo electrónico del Juzgado.

Por Secretaría, efectúense las comunicaciones correspondientes y adjúntese copia de la demanda de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending downwards and to the left.

BERNARDO FLÓREZ RUIZ

JUEZ